

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 12 de septiembre de 2023, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el caladero Golfo de Cádiz afectados por el Plan de Gestión para la especie Coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz, que ha tenido lugar del 1 de mayo al 18 de junio de 2023.

BDNS (Identif): 716547.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2023, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina (Donax trunculus) en el caladero Golfo de Cádiz, afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

| Línea de ayuda | Partidas presupuestarias | Cuantía máxima (euros) |
|---|--------------------------------------|------------------------|
| Ayudas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie, afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz. | 1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 | 350.000,00 |
| TOTAL DISPONIBLE 2023 | | 350.000,00 |

2. El periodo de paralización temporal de la actividad pesquera para la captura de coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz comprende desde el 1 de mayo hasta el 18 de junio de 2023, ambos inclusive.

3. El periodo computable para acceder a estas ayudas es de 34 días, siendo el periodo subvencionable igualmente de 34 días.

4. El importe de la ayuda se calculará en la forma establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores/as a pie que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 7 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, para el año 2023, por la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina (*Donax trunculus*) en el caladero Golfo de Cádiz, afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz, al amparo de lo establecido en el artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de septiembre 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de septiembre de 2022, núm. 173.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la parada temporal se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será del 2 al 16 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25419>

Sevilla, 12 de septiembre de 2023.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 21.11.2022), Vicente Pérez García de Prado.